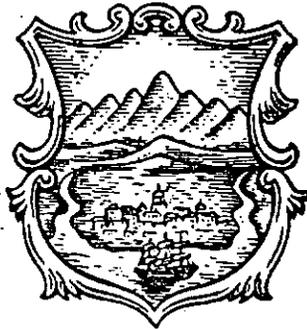


Gobernación



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *019* DE *10* FEB. 1971 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO No.101 DE OCTUBRE 29 DE 1.966, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 019 DE 1971
()
10 FEB. 1971

"POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO No.101 DE OCTUBRE 29 DE 1.966, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- El Artículo 28 del Acuerdo No.101 de Octubre 29 de 1.966, quedará así: EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MUNICIPALES DE CALI -EMSIRVA-, tendrá un Auditor a cuyo cargo estará el control fiscal de sus actividades, cargo que se crea por el presente Acuerdo. El Auditor será elegido por el Concejo con su correspondiente suplente y para que su elección sea válida, el elegido debe llenar los siguientes requisitos: a) Ser mayor de edad y de ciudadanía colombiana; b) No haber sido condenado por la justicia a prisión, penas aflictivas o estar privado de los derechos políticos; c) Comprobar experiencia por lo menos de diez años en el ejercicio de cargos fiscales, del sector público, o ser contador público juramentado o haber cursado todos los estudios universitarios de las ramas profesionales del derecho o de la economía.

Parágrafo: Las mismas condiciones anteriores se requieren para que sea válida la elección de Auditor suplente de Emsirva.

ARTICULO 2o.- Lo dispuesto en el Artículo anterior se aplicará para la provisión de los cargos de Auditores en el "ESTABLECIMIENTO PUBLICO EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI"-EMGALI--y en la empresa "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI" -INVICALI-.

ARTICULO 3o.- Deroganse las normas que sean contrarias al presente Acuerdo.

ARTICULO 4o.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno (1.971).

EL PRESIDENTE,

JOSE IGNACIO GIRALDO



EL SECRETARIO,

CAMILO VILLEGAS JARAMILLO



()

2.-

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes así: Primer debate en la sesión ordinaria del 2 de Febrero de 1.971; Segundo debate, en la sesión ordinaria del 4 de Febrero de 1.971 y Tercer debate en la sesión ordinaria del 5 de Febrero de 1.971.

Camilo Villegas Jaramillo
CAMILO VILLEGAS JARAMILLO
Secretario
COMUNIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

CALI, - 8 FEB. 1971

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE el anterior ACUERDO

No. 019



ENRIQUE TOVAR DIAZ,
OFICIAL ADMINISTRATIVO I DE LA ALCALDIA DE CALI.

ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, 10 FEB 1971

MUNICIPIO DE CALI

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

CARLOS HOLGUIN SARDI CALDE
ALCALDE DE CALI

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALFREDO REY CORDOBA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO



RODRIGO VALENCIA CAICEDO,
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

MARIA MERCEDES GOMEZ DE CREJUELA,
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.



MARIO TOBON LONDONO
SECRETARIO DE OC. PP. MUNICIPALES.

ARCESTO JORDAN MAZUECA,
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.



GERMAN VILLEGAS VILLEGAS,
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA.



CALI, 10 FEB. 1971

En la fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 019

ALFREDO REY CORDOBA DE GOBIERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.



SECRETARIO



Supio

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 0561 DE 1971
(FEBRERO 22)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo número 019 de 1971, febrero 10, "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO NO. 101 DE OCTUBRE 29 DE 1966, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 22 de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971.)

Marino Renjifo Salcedo
MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador

Reinaldo Carvajal Bejalano
REINALDO CARVAJAL BEJALANO
Secretario de Gobierno

AAQ/IVF.